



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 1188
(17 de Julio de 2018)

Por la cual se modifica parcialmente la resolución 1128 del 28 de junio de 2018, por medio del cual se aplaza el disfrute de vacaciones de algunos funcionario de la universidad de Nariño.

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

Que mediante Resolución No. 0905 del 29 de Mayo de 2018 el Rector de la Universidad de Nariño, concedió vacaciones colectivas para el personal de la Universidad de Nariño conforme a lo dispuesto por las normas estatutarias aplicables a personal docente y administrativo cuando se refieren a quienes tienen derecho al disfrute de las vacaciones en virtud del tiempo acumulado en la prestación de sus servicios.

Que según el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: por necesidades del servicio.

Que debido a necesidades del servicio se debe interrumpir el disfrute de las vacaciones de algunos funcionarios administrativos por sus conocimientos técnicos o por razón del trabajo que ejecutan deben continuar laborando, periodo que según lo dispuesto en la resolución No. 0905 del 29 de mayo de 2018, empieza el 29 de junio hasta el 28 de julio de 2018.

Que de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 3135 de 1968 se encuentra prohibido compensar las vacaciones en dinero, por lo cual las personas a quienes a través del presente acto administrativo se les interrumpe el disfrute de vacaciones, con posterioridad podrán ejercitar su derecho, previo acuerdo con Rectoría en periodos en que no se afecten las labores docentes, administrativas, investigativas y de proyección social de la Universidad de Nariño.

Que se modifica parcialmente el artículo segundo de la resolución 1128 del 28 de junio de 2018, con relación a la funcionaria VICTORIA JUDITH APRAEZ BRAVO, Auxiliar registro académico, en el entendido de que se interrumpe su periodo de vacaciones a partir del día 29 de junio hasta el 22 de julio de 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la resolución 1128 del 28 de junio de 2018, con relación a la funcionaria VICTORIA JUDITH APRAEZ BRAVO, Auxiliar Registro Académico, en el entendido de que se interrumpe su periodo de vacaciones a partir del día 29 de junio hasta el día 22 de julio de 2018.

NOMBRE	CARGO	PERIODO VACACIONAL SUSPENDIDO O APLAZADO
VICTORIA JUDITH APRAEZ BRAVO	AUXILIAR OFICINA CONTROL Y REGISTRO ACADEMICO	<i>Del día 29 de Junio hasta el día 22 de julio de 2018.</i>

ARTÍCULO SEGUNDO: La persona a quien a través del presente acto administrativo se le interrumpió el disfrute de vacaciones, con posterioridad podrán ejercitar su derecho, en periodos que no afecten las labores académicas, administrativas o de proyección social.

ARTÍCULO TERCERO: Compúlese copia del presente acto administrativo para que repose en la hoja de vida del personal objeto de interrupción de periodo vacacional.

ARTÍCULO CUARTO: Rectoría, Recursos Humanos, Control Interno de Gestión, Control Disciplinario Interno, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Centro de Informática, Sistema de Bienestar Universitario, harán las anotaciones de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de Julio de dos mil dieciocho (2018).


JAIRO GUERRERO GARCIA
RECTOR (E)

Revisó: PAOLA DE LOS RIOS GUTIERREZ- JEFE DRH 
Proyectó: PAOLA VANESSA MUÑOZ DORADO- ABOGADA DRH 